



Constancia secretarial. Roldanillo, 02 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que, el apoderado de la parte ejecutante renunció al poder, y acreditó haber notificado de ello a su poderdante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2017-00204-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A.
Demandadas: Isabel Cristina Campiño
Yina Yusmary Campiño
Auto: 2206

Teniendo en cuenta que el doctor Juan Camilo Saldarriaga Cano, renunció al poder que le fue conferido por el Representante del Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A., y acreditó haber notificado aquella decisión al poderdante, cumpliendo así con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se procederá a aceptar dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el doctor Juan Camilo Saldarriaga Cano.

SEGUNDO. REQUERIR a la entidad demandante para que designe un nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **05 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e292079340d38148bf5753e2fba68de9484ea8254df413dd84d5595ae3c56d**

Documento generado en 02/12/2022 11:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>